1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración,* ***reincorporación*** *y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos* ***armados*** *organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

De igual manera, mediante del Decreto 4138 de 2011, se definió la estructura orgánica de la Entidad, es así como a la Secretaría General de la ARN, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

> "*1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
>
> *2. Formular las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección y clasificación, registro y control, régimen salarial y prestaciones, capacitación y desarrollo de personal.*
>
> *(…)".*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución 0767 del 1° de marzo de 2018, de la ARN, *"por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*; se crean tres (3) grupos internos de trabajo en la Secretaría General, los cuales corresponden a: i) Grupo de Administración de Talento Humano; ii) **Grupo de Desarrollo del Talento Humano** y iii) Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

El **Grupo de Desarrollo del Talento Humano**, conforme con lo establecido en el artículo 31 de la citada resolución, tiene a su cargo, desempeñar entre otras las siguientes funciones:

"1) Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y procedimientos asociados al modelo de competencias, la inducción, bienestar e incentivos, capacitación, clima y cultura, salud ocupacional y sistemas de información asociados, de conformidad con las políticas, procedimientos y normatividad legal vigente.

2) Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión para el desarrollo del talento humano.

3) Coordinar, planear y controlar las actividades relacionadas con los asuntos para el desarrollo del talento humano.

6) Desarrollar y ejecutar el programa de capacitación y entrenamiento acorde con las normas establecidas.

8) Desarrollar y ejecutar ante los diferentes organismos, la presentación y participación de los funcionarios a becas, cursos, seminarios y demás eventos de capacitación y adiestramiento de carácter nacional e internacional que sean programados y aprobados.

9) Ejecutar el programa de inducción y reinducción de los funcionarios de la entidad (…)".

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), como entidad del orden nacional, tiene la misión de coordinar, implementar y hacer seguimiento a la política pública de reincorporación social, económica y comunitaria de personas que dejaron las armas, en el marco del Acuerdo Final de Paz y otros procesos de transición en Colombia. En cumplimiento de este mandato, la ARN cuenta con una estructura organizativa que se extiende a lo largo del territorio nacional, con presencia en 20 direcciones territoriales y cobertura directa en múltiples zonas rurales y dispersas, muchas de ellas con condiciones de acceso físico y seguridad limitadas.

En atención a lo anterior, el Grupo de Desarrollo del Talento Humano, adscrito a la Secretaría General de la ARN, tiene a su cargo la implementación del Plan Institucional de Capacitación (PIC), instrumento que articula las acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas, misionales, digitales y blandas del personal que integra la entidad, incluyendo tanto empleadas y empleados públicos como a contratistas y demás grupos de valor. Estas acciones tienen como fundamento el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Transparencia y Ética Pública, el Decreto 1083 de 2015, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y los compromisos adquiridos mediante los acuerdos suscritos con las organizaciones sindicales. Actualmente, los programas de formación y capacitación institucional tienen como público objetivo a 339 empleadas y empleados públicos (según planta con corte al 20 de agosto de 2025) y más de 1000 personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, distribuidas en todas las sedes del nivel central y territorial, incluyendo departamentos como Nariño, Guaviare, Meta, Chocó, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander, Arauca, Antioquia, Valle del Cauca, entre otros. En estas zonas, la virtualidad asincrónica se ha consolidado como el único canal viable de formación continua debido a las barreras

económicas, geográficas y logísticas que supone la realización de procesos de capacitación en una entidad como la ARN.

Durante la ejecución de procesos de formación de los años 2023 y 2024, se identificaron múltiples dificultades asociadas al diseño y oferta de contenidos virtuales asincrónicos. En primer lugar, la entidad no cuenta actualmente con herramientas de autoría profesional para la creación de cursos virtuales interactivos; la producción de contenidos se ha limitado a recursos en PDF, presentaciones en PowerPoint, enlaces a videos de YouTube y desarrollos puntuales en H5P (herramienta de código abierto que requiere conocimientos técnicos intermedios y no cumple con estándares avanzados de accesibilidad ni interactividad). Esta situación ha afectado negativamente la calidad, la trazabilidad y la usabilidad de los contenidos formativos, limitando el alcance y el impacto de los programas de formación en el Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) de la ARN.

Estas limitaciones han sido evidenciadas no solo en el desarrollo de módulos para el curso de inducción institucional y las capacitaciones internas sobre normatividad, procedimientos y enfoque diferencial, sino también en el cumplimiento de compromisos derivados del Acuerdo Sindical, como los cursos de gestión pública, habilidades básicas en TIC, razonamiento lógico y lectura crítica, los cuales requieren materiales pedagógicos con altos niveles de calidad, interactividad, seguimiento y adaptabilidad a múltiples dispositivos. Además, la dificultad para adaptar contenidos a personas con discapacidad ha puesto en evidencia la ausencia de herramientas que garanticen el cumplimiento de los estándares internacionales de accesibilidad digital (WCAG 2.1 AA).

En respuesta a esta necesidad, el Grupo de Desarrollo del Talento Humano realizó el siguiente análisis comparativo de alternativas tecnológicas para superar las limitaciones institucionales así:

Criterio Evaluado	**Articulate 360 (Teams)**	**Adobe Captivate**	**iSpring Suite Max**	**Lectora Inspire/Online**
Suite de funcionalidades	Suite completa (Storyline 360, Rise 360, Review 360, Content Library, etc.) en una suscripción. Combina autoría avanzada + autoría rápida en una sola plataforma. Incluye **más de 9 aplicaciones** integradas (creación, revisión, recursos, video, etc.).	Herramienta única de autoría con funcionalidades amplias (VR, simulaciones, video), pero sin apps separadas de colaboración o de autoría web rápida (no equivalente a Rise; todo se hace en Captivate).	Conjunto de herramientas integrado a PowerPoint (QuizMaker, diálogo, video studio). Enfocado en rápida creación a partir de PPT; incluye Content Library y plataforma *iSpring Space* en la versión Max.	Herramienta de autoría robusta con versión desktop y versión online. Incluye integración con herramientas externas (ej. Camtasia, Snagit) y biblioteca de plantillas eLearning Brothers.

Criterio Evaluado	Articulate 360 (Teams)	Adobe Captivate	iSpring Suite Max	Lectora Inspire/Online
Interactividad y capacidades	Muy alta interactividad **personalizable** vía Storyline (disparadores, variables, ramificaciones complejas) + bloques **responsive** predefinidos en Rise. Compatible con **SCORM, xAPI y cmi5**. Soporta contenido mobile-friendly y accesible.	Ofrece amplia gama de interacciones (drag-drop, quizzes, VR) y es líder en **simulaciones de software**. Compatible con SCORM y xAPI (TinCan); *no soporta cmi5* nativamente. Interactividad avanzada mediante *Advanced Actions* (requiere experticia).	Interacciones **prediseñadas** (cuestionarios, diálogos, videos, interacciones de catálogo, etc.) fáciles de implementar. Compatible con **SCORM, xAPI, cmi5** (implementación pionera con RISC). Limitado en interactividad libre (se basa en capacidades de PowerPoint).	Permite interactividad avanzada mediante **acciones y variables** (alto grado de personalización, similar a programación visual). Excelente manejo de **ramificaciones y escenarios**. Compatible con **SCORM, xAPI, cmi5**. Ofrece *Responsive Course Design* para adaptar contenido a móviles automáticamente.
Facilidad de uso (usabilidad)	Interfaz **intuitiva** tipo PowerPoint en Storyline; Rise 360 extremadamente fácil de usar (edición web en bloques, sin curva de aprendizaje). Amplio soporte en español y comunidad global facilita aprendizaje. Ideal para equipos no técnicos gracias a Rise.	Interfaz **compleja**, orientada a usuarios avanzados. Curva de aprendizaje pronunciada reportada, aunque potente en manos expertas. Puede requerir capacitación especializada para uso óptimo.	Entorno **familiar** de PowerPoint – muy baja barrera de entrada para nuevos autores. Herramientas con asistentes y plantillas simplifican el proceso. Pensado para desarrollo rápido con mínima necesidad técnica.	Interfaz tradicional, un poco más **técnica**. Requiere tiempo de adaptación, especialmente en versión desktop. Lectora Online mejora la usabilidad con UI más moderna. Incluye plantillas que ayudan a empezar, pero sacar provecho pleno demanda experiencia.

Criterio Evaluado	Articulate 360 (Teams)	Adobe Captivate	iSpring Suite Max	Lectora Inspire/Online
Colaboración en equipo	**Excelente**: versión Teams permite **co-autoría simultánea** en Rise 360, uso compartido de plantillas (*Team Slides*) en Storyline, y plataforma **Review 360** con 150 GB para recopilar feedback centralizado. Consola de administración de usuarios (asignar/revocar licencias fácilmente).	**Limitada**: No ofrece co-edición en tiempo real ni entorno colaborativo nativo. La colaboración se logra compartiendo archivos manualmente o mediante LMS. Adobe Captivate Prime (LMS) permite revisión, pero es un producto aparte.	**Muy buena**: con Suite Max viene **iSpring Space**, que permite almacenar proyectos en la nube, compartir cursos vía enlace para revisión y hasta cierta co-edición secuencial. Ideal para equipos pequeños; también ofrece administración centralizada de usuarios en licencias multi.	**Buena**: Lectora Online permite **colaboración multiusuario** en proyectos (edición compartida con control de versiones) y utiliza **ReviewLink** para gestión de comentarios de revisores. En Lectora Inspire (desktop) no hay co-autoría en vivo (se trabaja con archivos).
Compatibilidad con Moodle (LMS)	**Total**: Exporta paquetes **SCORM 1.2, 2004**, compatibles con Moodle en seguimiento de calificaciones y finalización. También soporta **xAPI** (para usar con LRS externo si se desea) y **cmi5** (preparado para LMS de próxima generación). Contenido HTML5 responsive, funcionando en navegadores actuales sin complementos.	**Total**: Exporta a SCORM 1.2/2004 sin problemas en Moodle; también **xAPI** (Tin Can). No exporta cmi5 directamente. Contenido HTML5 (desde versión 2017 dejó Flash), funciona en Moodle en desktop y móvil.	**Total**: Exporta a SCORM (1.2/2004), AICC, **xAPI** y **cmi5**. Se ha probado su compatibilidad con Moodle y otros LMS comerciales. Cursos HTML5 responsive mediante visor adaptativo.	**Total**: Exporta a SCORM 1.2/2004, AICC, **xAPI** y **cmi5**, asegurando compatibilidad con Moodle y cualquier LMS estándar. Por diseño, contenido HTML5 con opción de adaptación responsiva (RCD). Integración nativa con CourseMill LMS, pero agnóstico a plataforma.

Criterio Evaluado	Articulate 360 (Teams)	Adobe Captivate	iSpring Suite Max	Lectora Inspire/Online
Accesibilidad (WCAG/508)	**Alta**: Storyline 360 y Rise 360 soportan **WCAG 2.1 AA** y se alinean con EN 301 549. Permiten contenido navegable por teclado, con texto alternativo, subtítulos y lectores de pantalla. Mejoras constantes vía updates.	**Alta**: Ofrece modo de publicación **Section 508** con opciones para texto ALT, orden tab, sonido de objeto, etc.. Cumple WCAG 2.0/2.1 en output si el autor configura correctamente. Adobe provee VPAT (Reporte de conformidad accesible).	**Media/Alta**: Incluye **modo accesible** (jugador especial) cumpliendo **WCAG 2.1**. Permite contenido apto para lectores de pantalla, aunque dependiendo de PowerPoint para estructura, algunas adaptaciones pueden ser manuales.	**Muy Alta**: Históricamente preferida para cursos **508/WCAG**. Tiene herramienta de chequeo de accesibilidad y soporta WCAG 2.0 AA robustamente. Output compatible con lectores de pantalla (JAWS), atajos de teclado configurables. Excelente para requisitos gubernamentales estrictos.
Recursos gráficos y plantillas	**Extensos**: Content Library con **millones de recursos** (templates, personajes diversos, fotos, videos, íconos) incluidos en suscripción. Gran variedad de plantillas de diapositivas profesionales y bloques prediseñados en Rise. Comunidad comparte plantillas adicionales gratis.	**Básicos**: Incluye algunos temas y **activos predefinidos** (personajes limitados, formas, etc.). Integración con Adobe Stock (no incluido) para obtener más imágenes. Menos plantillas listas comparado con Articulate; se apoya en el usuario para diseñar.	**Buenos**: Content Library con varios **personajes, fondos, objetos** y plantillas de interacción (glosario, catálogo, timeline, etc.). Número de recursos menor que Articulate pero suficiente para diseños habituales.	**Buenos**: Trae **biblioteca de eLearning Brothers**: plantillas de curso, personajes fotográficos e ilustrados, botones, etc. integrados. Plantillas responsivas incluidas. Calidad alta de recursos, aunque volumen quizás menor que Articulate.
Costo (referencial) licencia	**USD ~$1.499** por usuario/año (Teams); ~$1.099 en plan individual. Incluye	**USD ~$34/mes** por usuario (~$408/año) en suscripción	**USD ~$970** por usuario/año (individual Suite Max). En	**USD ~$1.548** por usuario/año (Lectora Online + Inspire); o licencias perpetuas ~$1.999 (según

Criterio Evaluado	Articulate 360 (Teams)	Adobe Captivate	iSpring Suite Max	Lectora Inspire/Online
	todas las herramientas, assets y actualizaciones. **Descuentos** disponibles para gobierno/educación.[1]	individual. Licencia perpetua ~$1.200 (estimado). Descuento por volumen negociable para múltiples usuarios; sin costos de suscripción si es perpetuo (pero se pagan upgrades mayores).[2]	equipos: desde ~$770 a $870 por usuario/año (3 a 5 usuarios). **Descuento sector público** ~USD $670 usuario/año. Incluye Content Library, iSpring Space.[3]	ediciones). Incluye ReviewLink, biblioteca y herramientas externas. Descuentos académicos/gobierno caso a caso con ELB.[4]
Licenciamiento Teams	**Sí** – Articulate 360 *Teams*: usuarios nombrados, transferencia de licencias flexible. Habilita funciones colaborativas (co-edición Rise, revisión integrada) y administración central. Soporte prioritario. Ideal para grupos de desarrollo.	**No colaborativo** – Adobe ofrece *Teams* solo como tipo de licencia (administración centralizada), pero Captivate no tiene funcionalidades de coautoría. Trabajo en equipo mediante compartir archivos CPTX o usar un repositorio externo.	**Sí** – iSpring Suite Max orientado a equipos: incluye *iSpring Space* (colaboración en nube). Licencias multi-usuario con descuentos y gestión central. Coautoría secuencial (no simultánea en misma diapositiva), pero permite feedback integrado.	**Sí** – Lectora Online multiusuario: varios autores pueden trabajar en el mismo proyecto (con control de cambios). Licencia Enterprise permite roles y permisos. Incluye ReviewLink para feedback colaborativo. Lectora Inspire (desktop) es individual; la colaboración real está en la versión Online.

[1]https://www.articulate.com/360/pricing/#teams-standard
[2] https://www.adobe.com/products/captivate.html
[3] https://www.ispring.es/precios
[4] https://products.elblearning.com/create-learning/lectora

Criterio Evaluado	Articulate 360 (Teams)	Adobe Captivate	iSpring Suite Max	Lectora Inspire/Online
Reconocimiento y comunidad	**Muy Alto** – Herramienta líder global. Usada por Fortune 100 (100/100 empresas) y miles de organizaciones. Ganadora de premios Gold Brandon Hall 2024. Comunidad E-Learning Heroes (#1 del mundo) activa con recursos y soporte mutuo. Amplia oferta de profesionales capacitados en Articulate.	**Alto** – Veterana en e-learning (más de 15 años). Amplio reconocimiento, especialmente en simulaciones. Ha ganado premios en el pasado, aunque menos en años recientes. Comunidad existente pero más pequeña; fuerte en ciertos sectores (ej. desarrolladores de software training). Respaldo de marca Adobe.	**Medio** – Creciente popularidad, considerada entre las top 5 herramientas e-learning. Comunidad en expansión, con blogs y webinars (incluso en español). Reputación de herramienta fácil y efectiva. Ha ganado tracción en sector educativo y corporativo que prioriza rapidez.	**Medio/Alto** – Muy respetada en ámbito corporativo/gubernamental por su confiabilidad. Menos masiva, pero usuarios leales. Reconocida por accesibilidad. Comunidad técnica (p. ej. foros ELB, usuarios de Lectora) compartiendo tips. Premio Brandon Hall Silver 2017 en tecnología de autor (Trivantis). Presencia global moderada.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS HERRAMIENTAS

En el mercado existen diversas soluciones para la creación de los contenidos bajo estándares internacionales como SCORM, y xAPI, entre ellas se encuentran Adobe Captivate, iSpring Suite, Lectora Inspire o Genially. Estas herramientas al contrastarlas entre si respecto a los requerimientos funcionales, operativos y técnicos definidos por la Entidad, se identifican las siguientes limitaciones:

- Adobe Captivate y Lectora Inspire requieren un mayor nivel técnico para su uso efectivo, especialmente en lo relacionado con programación en HTML5, lo cual restringe su uso al personal especializado. En consecuencia, y considerando que los profesionales de la Entidad responsables de la gestión y desarrollo de contenidos no cuentan con dicha experticia, estas herramientas resultan poco viables para los fines propuestos.
- Genially no es una alternativa idónea para la Entidad toda vez que, en su versión estándar no cuenta con soporte completo para los estándares de SCORM/xAPI, y se orienta más a presentaciones interactivas que a cursos estructurados con trazabilidad LMS, más que a la construcción de cursos estructurados, con rutas de aprendizaje, seguimiento de progreso y reportes. Esto es un limitante para cubrir la necesidad de la Entidad toda vez que se espera realizar el control y el monitoreo efectivo del aprendizaje. Por lo anterior, no es una

herramienta idónea para atender los requerimientos planteados a los largo del presente documento.

- iSpring Suite, aunque amigable, no ofrece funcionalidades colaborativas en la nube ni administración de usuarios de forma nativa, lo cual dificulta su gestión a nivel institucional. En este sentido, su uso resultaría poco eficiente para los objetivos perseguidos por la Entidad los cuales requieren un trabajo colaborativo.

Con base en lo expuesto y al analizar la licencia Articulate 360 se evidencia que esta, tiene un ecosistema integral, facilidad de uso por equipos no expertos en programación, integración natural con Moodle, biblioteca gráfica especializada, y un modelo de licenciamiento más favorable frente al costo total de propiedad. Las herramientas gratuitas o de código abierto no satisfacen las necesidades específicas de la entidad en términos de estándares técnicos, accesibilidad, seguridad, escalabilidad y soporte. Esta evaluación ha sido realizada con base en el análisis funcional interno del equipo de formación y contrastada con experiencias en otras entidades del sector público y privado, así como con los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en materia de formación digital.

Entre estas funcionalidades diferenciales, se destaca el trabajo colaborativo en tiempo real mediante *coautoría simultánea en la nube*, algo que no es posible en ninguna de las otras herramientas analizadas. A esto se suma la revisión centralizada de productos a través de *Review 360*, que permite gestionar retroalimentaciones en una misma interfaz sin requerir exportaciones externas ni gestión fragmentada de versiones. Adicionalmente, la versión Teams contempla administración centralizada de usuarios y transferencias de licencias entre integrantes del equipo sin necesidad de contactar soporte técnico, una característica clave para entornos públicos con alta rotación de personal contratista o necesidades dinámicas de asignación de recursos digitales.

De igual forma, Articulate 360 combina en una misma licencia el desarrollo de contenidos interactivos avanzados mediante *Storyline 360* y la producción ágil con enfoque mobile-first a través de *Rise 360*, permitiendo abordar diferentes niveles de complejidad pedagógica en los cursos que desarrolla la ARN, desde módulos autoguiados de inducción hasta diplomados virtuales de alta interacción y trazabilidad. Estas funcionalidades no se encuentran integradas en su conjunto en ninguna otra plataforma evaluada, y son esenciales para el trabajo colaborativo y transversal que realiza el Grupo de Desarrollo del Talento Humano en la producción de contenidos pedagógicos para implementar las actividades del Plan Institucional de Capacitación que se formula en cada vigencia.

Adicionalmente, la plataforma cumple con estándares internacionales de accesibilidad (WCAG), e interoperabilidad (SCORM, xAPI), y se integra de forma nativa con la plataforma Moodle, actualmente utilizada por la entidad. Todo esto garantiza que los productos de formación diseñados en Articulate 360 sean accesibles, medibles, escalables, seguros y reutilizables.

Dentro de sus características más importantes se tiene que, Articulate 360 incluye dos plataformas principales: Storyline 360, para el desarrollo de cursos altamente personalizados e interactivos, y Rise 360, para el diseño ágil de contenidos modulares, responsivos y alineados con la imagen institucional.

La licencia también incluye Content Library, con más de 10.000 plantillas y personajes gráficos libres de derechos; Review 360, que facilita la revisión colaborativa de los cursos; acceso a actualizaciones permanentes; soporte técnico 24/7; y cumplimiento de estándares internacionales SCORM, xAPI y cmi5, que garantizan la trazabilidad del aprendizaje a través de Moodle, la plataforma LMS ya implementada en la ARN. Todo este entorno de desarrollo es compatible con sistemas operativos estándar y no requiere modificaciones a la arquitectura tecnológica existente, como lo validó Pear Solutions mediante el Informe Técnico PI-FR-GOS-44 V0 RF-16612, con fecha del 27 de mayo de 2025, que avaló su seguridad, interoperabilidad, y ausencia de riesgos críticos.

De igual manera, según concepto técnico de seguridad, emitido por el SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) de la OTI, el cual se adjunta al presente estudio, el software evaluado no representa riesgos de seguridad para la infraestructura informática de la Entidad.

En síntesis, si bien existen otras herramientas en el mercado para la creación de contenidos e-learning, ninguna ofrece de manera integrada, robusta y operativa todas las funcionalidades que Articulate 360 (versión Teams) concentra en una sola suscripción. Esta herramienta no solo cumple con estándares internacionales como SCORM, xAPI, cmi5 y WCAG 2.1 AA, sino que además habilitas funcionalidades que son técnica y funcionalmente excluyentes respecto a sus competidores, lo que la convierte en la única solución que cumple de forma integral con las necesidades de producción pedagógica, colaboración en línea y gobernanza de contenidos requeridas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Desde el análisis técnico realizado, se concluye que la plataforma Articulate 360 – modalidad Teams no solo representa la alternativa más adecuada, sino que constituye la única solución integral disponible en el mercado que cumple de manera simultánea con todos los requisitos funcionales, pedagógicos, de interoperabilidad y de trabajo colaborativo para el desarrollo de cursos virtuales asincrónicos, aspectos fundamentales para la Entidad para el cumplimiento de los objetivos descritos en la presente necesidad.

Por tanto, la adquisición bajo la modalidad de proveedor único se encuentra plenamente justificada, no solo por la exclusividad de distribución en el país, sino también porque se trata de una herramienta única en su categoría que responde de forma completa y eficiente a las exigencias técnicas, operativas y misionales de la ARN en materia de fortalecimiento de capacidades a través de ambientes virtuales de aprendizaje.

En este contexto, la exclusividad funcional de Articulate 360 no se deriva de que sea la única herramienta existente, sino de que es la única que reúne todas las condiciones técnicas, pedagógicas, operativas y de interoperabilidad exigidas por la Entidad en un solo ecosistema, con soporte local en Colombia, alta usabilidad para usuarios sin formación en diseño instruccional, comunidad activa y recursos continuos de actualización profesional. Por lo tanto, y conforme al principio de eficiencia en la contratación estatal, esta suscripción representa la única alternativa técnicamente viable y suficientemente robusta para garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación institucional que actualmente adelanta el Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Por último, en relación con la modalidad de contratación, se precisa que el proveedor exclusivo autorizado para la comercialización de Articulate 360 en Colombia es la empresa **TAEC S.A.S.**, tal como consta en la certificación oficial emitida por el fabricante **Articulate Global Inc.**. Esta condición se ha verificado documentalmente y constituye una causal de contratación directa conforme al **numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, al tratarse de un bien con proveedor único en el país.

En conclusión, la suscripción anual a Articulate 360 representa la alternativa más estratégica, completa y costo-eficiente para fortalecer los procesos de formación virtual en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Su capacidad de integrar múltiples aplicaciones especializadas para el diseño de contenidos interactivos, la producción colaborativa en tiempo real, el cumplimiento de estándares internacionales de accesibilidad y su total interoperabilidad con Moodle (plataforma LMS institucional), la posicionan como la herramienta más robusta del mercado frente a otras soluciones disponibles.

Al permitir que el Grupo de Desarrollo del Talento Humano optimice la creación de cursos virtuales alineados con el enfoque pedagógico institucional, esta herramienta no solo responde de manera efectiva a las necesidades detectadas en procesos de formación asincrónica, sino que también habilita un entorno de trabajo eficiente, accesible y colaborativo. Su implementación reducirá barreras técnicas, mejorará la experiencia de aprendizaje y facilitará el acceso equitativo a la formación para los equipos misionales, contratistas y personal de planta, en todo el territorio nacional.

La relación costo-beneficio, la escalabilidad de la herramienta y su reconocimiento como estándar de la industria en el desarrollo de contenidos e-learning, respaldan esta elección como la más favorable para la entidad. La adquisición de esta suscripción no es un gasto, sino una inversión estratégica para garantizar una formación institucional más oportuna, pertinente y transformadora en el marco de la paz total y la construcción de capacidades públicas con enfoque territorial y diferencial.

Este proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ARN para la vigencia 2025, dentro de la línea 3.5.9, con una duración estimada de doce (12) meses. Se proyecta su inicio para el mes de julio de 2025, como se relaciona en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	**Descripción de la Adquisición**	**Duración del contrato**	**Modalidad de selección**	**Fuente de los recursos**	**Valor total estimado**	**Fecha estimada de inicio del proceso**	**Fecha estimada de presentación de ofertas**
43232100 – 43232101 – 43232106 – 43231500 – 86101601	Contratar la suscripción anual de una (1) licencia Articulate 360, para ser utilizada en el desarrollo de procesos de transferencia de conocimiento liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el marco de sus estrategias de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades.	12 meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	$10.000.000 COP	Julio 2025	Julio 2025

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que estipula "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

3.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identificaron los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232100		Software de edición y creación de contenidos
43000000	43230000	43232100	43232101	Software de diseño de patrones
43000000	43230000	43232100	43232106	Software de presentación
43000000	43230000	43231500		Software funcional especifico de la empresa
86000000	86100000	86101600	86101601	**Servicios de formación profesional en informática**

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Identificación del sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario; estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La presente contratación se enmarca en el **sector terciario o sector de servicios**, específicamente dentro del subsector de tecnologías de la información y servicios digitales aplicados a la educación (e-learning). Este sector se especializa en el desarrollo, comercialización y soporte de soluciones tecnológicas orientadas al diseño de contenidos virtuales, formación remota y plataformas de gestión del aprendizaje

Los bienes y servicios objeto de este proceso corresponden a licencias de software especializado para la creación y gestión de contenidos educativos virtuales, como lo es la licencia Articulate 360, ampliamente utilizada a nivel internacional en el ámbito de la capacitación corporativa y gubernamental.

En Colombia, las Tecnologías de la Información continúan siendo en un sector con alto crecimiento sobre el cual el Gobierno debido a su potencial ha depositado gran confianza, siendo el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información el encargado de asesorar al Ministro TIC en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para alcanzar la excelencia en el uso, acceso y administración de Tecnologías de la Información para el Estado, las cuales estén alineadas con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, garantizando el ciclo de producción de información, su seguridad y privacidad, la interoperabilidad de los sistemas, y el direccionamiento estratégico de las inversiones estatales en tecnología.

3.3. Aspectos Generales

3.3.1. Aspectos Económicos

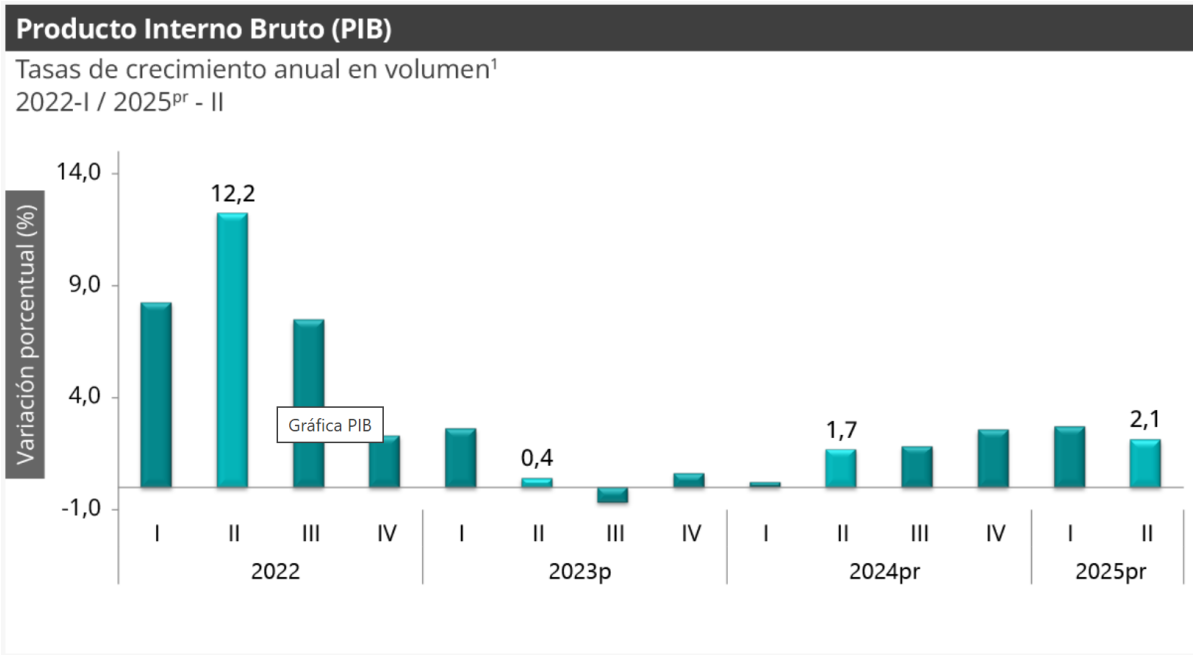
- **Producto Interno Bruto - PIB**

El PIB es un indicador importante porque permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); o sea, el total de lo producido con los recursos utilizados en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja en el mercado. Para el cálculo del PIB solo se considera la producción del país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción la realizaron personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto.
Producto Interno Bruto



Fuente**:** Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

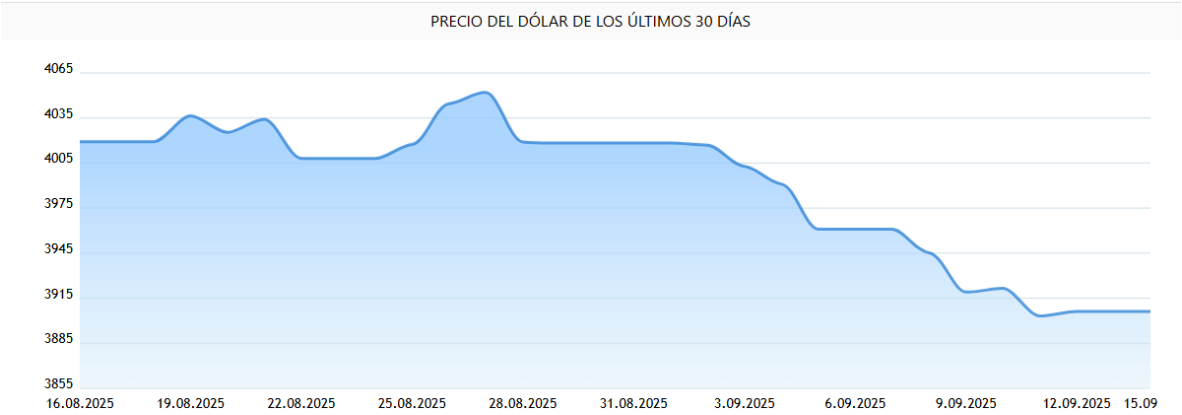
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

- **Variación de la tasa de cambio - TRM.**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.
Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 30 días:



Fuente: https://www.dolarhoy.co/ (15 de septiembre de 2025)

Se resalta que, el contratista seleccionado debe tener en cuenta la TRM para la venta de estos bienes y/o servicios, debido a que este indicador afecta directamente el precio; es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, para lo cual se debe considerar como un factor previsible.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

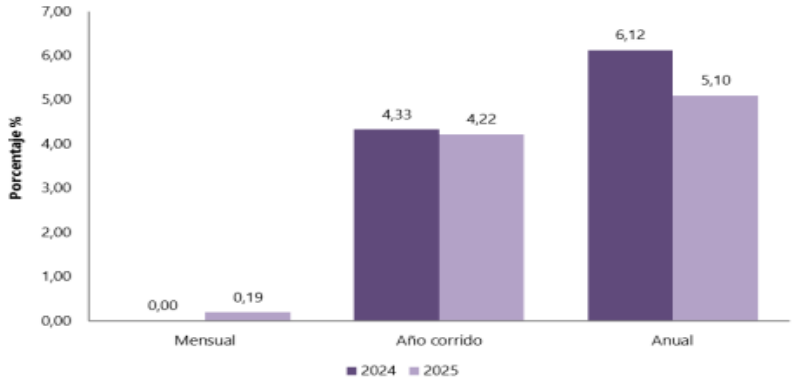
A continuación, se muestra el comportamiento del IPC –en el ultimo año analizado por el DANE:

Comportamiento histórico del IP

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

3.3.2. Aspectos específicos

3.3.2.1. Actividades económicas del sector

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

3.3.2.2. Productos y servicios del sector.

Una vez identificadas las actividades económicas incluidas en el sector se procede con su identificación las cuales de acuerdo con su clasificación CIIU se describen así:

Código CIIU 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos

Descripción:

Incluye el análisis, diseño, programación, pruebas y modificación de software. También contempla la personalización de aplicaciones existentes para adaptarlas a los sistemas del cliente.

Actividades incluidas:

- Desarrollo de software a medida (sistemas operativos, aplicaciones, bases de datos).
- Creación de sitios web y soluciones web.
- Adaptación y configuración de software para clientes específicos.
- Soporte técnico relacionado con el desarrollo.

Código CIIU 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Descripción:

Se refiere a la comercialización de hardware y software, incluyendo licencias, sin intervención técnica directa en su desarrollo o adaptación.

Actividades incluidas:

- Venta de licencias de software estándar.
- Distribución de equipos informáticos y periféricos.
- Comercialización de paquetes tecnológicos.

3.3.2.3 Cifras y perspectivas de la actividad económica

En Colombia, el mercado de plataformas de aprendizaje en línea proyecta ingresos de aproximadamente USD $179,88 millones para el año 2025. Este segmento está creciendo rápidamente, con una tasa compuesta anual (CAGR) estimada del 25,73% entre 2025 y 2029, lo que llevaría el volumen del mercado a cerca de USD $449,48 millones en 2029.

Se espera que el número de usuarios en este sector alcance los 10,9 millones para 2029, con una penetración del 17,3% en 2025 que podría subir al 20,2% en cuatro años. El ingreso promedio por usuario (ARPU) se estima en USD $19,78, lo que refleja una adopción creciente tanto en el ámbito educativo como corporativo.
Por otro lado, el mercado general de software en Colombia también muestra una expansión sostenida. Se proyecta un crecimiento del 7,7% anual entre 2025 y 2034, impulsado por la transformación digital, la adopción de soluciones en la nube y el auge del comercio electrónico. (statista.com)

Estas cifras confirman que la venta de licencias como Articulate 360 se inserta en un entorno altamente dinámico, con oportunidades tanto en el sector educativo como en el corporativo.

3.3.4. Aspectos Regulatorios:

Acorde con lo señalado en el marco general de la ARN y en la descripción de la necesidad, los aspectos regulatorios que soportan la presente contratación, se encuentran contenidos, entre otras, en las siguientes disposiciones:

3.3.3.1 Generalidades Regulatorias.

La presente contratación se enmarca en la normatividad vigente en materia de contratación pública y en las disposiciones aplicables al desarrollo de herramientas tecnológicas que fortalezcan los procesos de formación, inducción y capacitación del talento humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Esta adquisición busca dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y modernización de la gestión pública, con apoyo en soluciones digitales de alto impacto.

Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 209: Regula la función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 123: Define la función pública y las responsabilidades de los servidores públicos.
- Artículo 150: Establece la competencia del Congreso para regular la contratación pública en el Estado.

Normas Generales de Contratación Pública

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:
 - Establece el marco jurídico general para la contratación estatal, así como los principios rectores del proceso contractual.
- Ley 1150 de 2007 – Reforma del Régimen de Contratación:
 - Introduce modalidades de selección con base en criterios de eficiencia y transparencia.
 - En su artículo 2, permite la contratación directa en casos específicos, como aquellos en que exista un proveedor único debidamente soportado.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:
 - Compila y reglamenta el procedimiento de contratación estatal.

- En su artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes, regula la contratación directa, incluyendo aquella sustentada en la existencia de oferentes únicos o distribuidores autorizados.

Normas Aplicables a la Formación y Capacitación del Talento Humano Público

- Decreto 1567 de 1998 – Sistema Nacional de Capacitación:
 - Crea el Sistema Nacional de Capacitación y obliga a las entidades públicas a formular un Plan Institucional de Capacitación (PIC).
- Ley 909 de 2004 – Regulación del Empleo Público y Carrera Administrativa:
 - Establece la obligación de diseñar programas de formación para el fortalecimiento de competencias laborales.
- Decreto 1083 de 2015 – Régimen de los Empleados Públicos:
 - Su Título 9 regula los planes de capacitación institucional, señalando que deben fundamentarse en diagnósticos técnicos de necesidades.
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026:
 - Impulsa la transformación digital de la administración pública y el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante formación innovadora y especializada.

Normas Relacionadas con la Misión de la ARN

- Decreto 4138 de 2011: Crea la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y define su estructura y funciones.
- Decreto Ley 897 de 2017: Modifica el objeto misional de la ARN e incorpora la reincorporación, reintegración y sujeción a la justicia como ejes de acción.
- Resolución 0767 de 2018: Define la estructura interna de la Secretaría General y los Grupos de Talento Humano, entre ellos el Grupo de Desarrollo del Talento Humano.
- Ley 2294 de 2023: Refuerza la implementación de programas de fortalecimiento institucional, incluyendo la formación del recurso humano vinculado a procesos de paz y reconciliación.

Supervisión y Control en la Contratación Pública

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción: Refuerza los mecanismos de vigilancia y control de los recursos públicos.
- Ley 2195 de 2022 – Transparencia y Prevención de la Corrupción: Establece lineamientos para la integridad institucional y la gestión pública transparente.

Modalidad de Selección del Contratista

- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Permite la contratación directa en los casos legalmente autorizados, como el proveedor único debidamente acreditado.
- Artículo **2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015: Reconoce como modalidad válida la contratación directa en condiciones especiales del mercado, como lo es la adquisición de licencias de software distribuidas exclusivamente por un único proveedor autorizado.

3.3.3.2. Control de Legalidad

El objeto del presente proceso contractual —adquisición de una suscripción anual de la licencia Articulate 360, modalidad Académico— es plenamente lícito, contractualmente viable y se encuentra enmarcado dentro de la normatividad civil, comercial, tributaria, tecnológica y de contratación pública vigente en Colombia. Dado que se trata de la adquisición de un bien de características técnicas específicas, distribuido en el país por un proveedor único o exclusivo, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

El marco normativo que respalda y regula este proceso de contratación incluye, entre otras, las siguientes disposiciones:

Normatividad Comercial y Civil Aplicable

- Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio.
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso (antes CPC).
- Ley 1273 de 2009 – Protección de la información y de los datos.
- Ley 1266 de 2008 – Régimen de protección de datos personales.

Normas sobre Tecnología y Seguridad de la Información

- ISO/IEC 27001 (referencial internacional):
 - Estándar de buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, aplicable en la adquisición de soluciones tecnológicas.

Normatividad Complementaria

- Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016: Reformas tributarias con implicaciones en procesos contractuales.
- Ley 1882 de 2018: Fortalecimiento del régimen de contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Impulsa el emprendimiento y el desarrollo de industrias creativas y digitales.
- Decreto Ley 019 de 2012: Racionalización de trámites en la administración pública.
- Decreto 1860 de 2021: Modifica aspectos del Decreto 1082 de 2015 sobre la planeación contractual.

Cláusula de Referencia Normativa Dinámica

Así mismo, el proceso se regirá por todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que modifiquen, adicionen o sustituyan las aquí citadas, y que resulten aplicables al desarrollo de la actividad contractual objeto del presente proceso.

3.4. Estudio de la Oferta y la demanda

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios digitales y tecnológicos aplicados a la formación y capacitación institucional. Dentro de este sector, la oferta y demanda de soluciones tecnológicas especializadas en e-learning se ha incrementado significativamente en los últimos años, en respuesta a la necesidad de las entidades públicas y privadas de modernizar sus estrategias pedagógicas, optimizar el acceso al conocimiento y garantizar la continuidad de los procesos formativos a través de medios virtuales.

3.4.1. Oferta

La oferta de software de autoría de diseño y e-learning en Colombia combina plataformas internacionales adaptadas localmente y desarrollos nacionales, con empresas y especialistas enfocados en la implementación, personalización y soporte para universidades, empresas y entidades gubernamentales.

En este sentido la oferta en el mercado de software de autoría para el diseño de contenidos virtuales se caracteriza por la presencia de un sin número de herramientas especializadas, que de acuerdo con la exploración realizada se adaptan de formas diferentes a las necesidades de los usuarios, puesto cada una tiene un enfoque que responde a distintos niveles de experiencia, necesidades de diseño y colaboración, así como presupuestos, lo que determina su adopción según el proyecto o la organización.

Entre estas licencias como se observa en el apartado de descripción de la necesidad se destacan plataformas como Articulate 360, Adobe Captivate, iSpring Suite, Moodle Cloud y Lectora Inspire al ser las más representativas y con mayor adaptación a la solución que requiere la entidad. Sin embargo, dentro de estas, Articulate 360 se ha consolidado como una de las soluciones líderes a nivel global por su facilidad de uso, integración con LMS, cumplimiento de estándares SCORM/xAPI, actualizaciones permanentes, soporte técnico, y funcionalidad basada en la nube.

En este sentido es importante conocer que Articúlate 360 ofrece varias modalidades de suscripción, adaptadas a distintos perfiles de usuario:

- **Plan Personal Estándar**: Dirigido a profesionales independientes que crean contenido e-learning de forma autónoma. Incluye acceso completo a herramientas como *Storyline 360*, *Rise 360*, biblioteca multimedia y soporte técnico.

- **Plan Personal con IA**: Añade funcionalidades basadas en inteligencia artificial, como generación de bloques, mejora de textos y creación de imágenes, ideal para quienes buscan eficiencia creativa.

- **Plan para Equipos Estándar**: Pensado para organizaciones que requieren colaboración entre múltiples usuarios, administración centralizada y funciones de revisión compartida.

- **Plan para Equipos con IA**: Incluye todas las herramientas colaborativas más las funciones avanzadas de IA, orientado a empresas que priorizan automatización y personalización.

Planes Corporativos de Articulate 360

Estos planes están diseñados para organizaciones medianas y grandes que requieren múltiples licencias, administración centralizada y soporte especializado. Incluyen:

- **Gestión de usuarios y roles**: Permite asignar, revocar y monitorear licencias desde una consola administrativa.
- **Colaboración en equipo**: Herramientas como *Review 360* facilitan la revisión simultánea de cursos entre diseñadores, editores y líderes de formación.
- **Integración con LMS**: Compatible con SCORM, xAPI y otros estándares para publicar directamente en plataformas de aprendizaje.
- **Soporte prioritario**: Acceso a asistencia técnica avanzada y capacitaciones personalizadas.
- **Soluciones empresariales**: Paneles de control, reportes de uso, y opciones de autenticación e identidad corporativa.

Este plan es ideal para empresas que desarrollan contenido interno de capacitación, onboarding, cumplimiento normativo o formación técnica.

Distribuidores y canales en Colombia

- **Sitio oficial de Articulate**: Permite adquirir directamente cualquier plan, con opción de prueba gratuita y soporte global.
- **Distribuidores autorizados regionales**: Algunos partners en Colombia ofrecen asesoría personalizada, facturación local, soporte en español y descuentos por volumen o sector (educativo, corporativo).
- **Plataformas de tecnología educativa**: Empresas que integran Articulate en soluciones LMS o paquetes de formación, ofreciendo licencias como parte de un servicio más amplio.

En Colombia, la licencia Articulate 360 – modalidad Académico cuenta con un distribuidor exclusivo debidamente autorizado por el fabricante internacional (Articulate Global Inc.), lo cual limita el acceso a esta solución a través de un único canal de comercialización legalmente certificado en el país.

3.4.2. Demanda

La demanda de soluciones de formación digital por parte de entidades públicas, incluidas universidades, ministerios, agencias estatales y entes descentralizados, ha mostrado un crecimiento sostenido, especialmente a raíz de los procesos de virtualización y transformación digital acelerados por la pandemia del COVID-19. En particular, entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional, y diversas agencias del Estado han adoptado

plataformas de autoría como Articulate para apoyar procesos de capacitación, inducción, formación técnica, y divulgación institucional.

De acuerdo con la información consultada en fuentes públicas de contratación, como SECOP, se evidencia que diversas entidades del orden nacional y territorial han suscrito contratos para la adquisición o arrendamiento de licencias de la plataforma **Articulate 360** en sus distintas modalidades, principalmente para fortalecer procesos de capacitación institucional, formación virtual y desarrollo de contenidos educativos digitales.

Entre las entidades que han adelantado procesos similares se encuentran la IU Digital de Antioquia, el SENA, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entre otras, las cuales han contratado esta solución tecnológica para apoyar la creación de recursos digitales de aprendizaje, cursos interactivos, y programas de formación virtual, tanto a nivel central como territorial.

Estos antecedentes externos permiten evidenciar que el uso de la licencia Articulate 360 constituye una práctica generalizada y validada por el sector público colombiano, en el marco del fortalecimiento institucional del talento humano y la modernización de los procesos de formación. Así mismo, ratifican que este tipo de soluciones han sido reconocidas como herramientas efectivas para la gestión del conocimiento y la implementación de estrategias pedagógicas apoyadas en TIC.

#	Entidad Contratante	N° de Proceso	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad	Valor (COP)
1	IU Digital de Antioquia	IUD2024859	Arrendamiento de licencias de Articulate 360 Teams Académico	2024-12-03	2025-12-02	Contratación directa	$21.978.656
2	SENA Dirección General	MC-DG-0074-2019	Acceso a la plataforma web Articulate 360	2019-12-24	2019-12-31	Contratación directa	$15.422.400
3	IU Digital de Antioquia	IUD2022363	Adquisición de licencias de software para la creación de recursos digitales	2022-11-21	2022-12-20	Contratación directa	$14.438.705
4	IU Digital de Antioquia	IUD2021123	Arrendamiento de licencias de software para creación de recursos digitales	2021-05-20	2022-05-19	Contratación directa	$13.940.195
5	Antioquia Institución Universitaria	IUD2020199	Arrendamiento de licencias para creación de contenidos digitales	2020-10-23	2021-10-23	Contratación directa	$12.048.036

#	Entidad Contratante	N° de Proceso	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad	Valor (COP)
6	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	UBPD-CD-393-2024	Suscripción a la suite Articulate 360	2024-06-20	2025-06-19	Contratación directa	$10.531.672
7	IU Digital de Antioquia	IUD2023678	Arrendamiento de licencias Articulate 360 Teams Académico	2023-12-02	2024-12-02	Contratación directa	$8.192.979
8	Dirección General Marítima	237-GINREDCE-2025	Adquisición de licencia Articulate 360 Teams AI Assistant	2025-05-16	2025-06-10	Contratación directa	$7.723.584
9	IU Digital de Antioquia	IUD2022364	Arrendamiento de licencias para creación de recursos digitales	2022-11-24	2023-11-23	Contratación directa	$5.644.587
10	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	CD-3515-2024-SC	Adquisición de cuenta Articulate 360 Académico	2024-12-05	2024-12-30	Contratación directa	$5.282.986

En el caso específico de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la necesidad de disponer de una herramienta robusta de autoría digital responde a la obligación institucional de diseñar y ejecutar programas de inducción, reinducción, formación continua y fortalecimiento de capacidades para sus servidores públicos en el nivel central y territorial, y las funciones asignadas al Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

Asimismo, el uso de este tipo de tecnología permite el cumplimiento de los principios de eficiencia, cobertura, trazabilidad y accesibilidad en la gestión del conocimiento institucional, a través de un modelo de formación asincrónica, interoperable y ajustado a las necesidades misionales de la Entidad.

Aunque la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) no ha suscrito contratos previos para la adquisición de licencias tecnológicas especializadas como Articulate 360, ha identificado, a partir de su experiencia en la gestión del talento humano y en el desarrollo de procesos formativos internos, la necesidad creciente de contar con herramientas digitales que permitan crear contenidos virtuales interactivos de forma autónoma, eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Esta demanda interna responde a la necesidad de fortalecer los procesos de inducción, capacitación y desarrollo institucional, especialmente ante el crecimiento de los equipos en las regiones, la implementación de nuevos lineamientos, y el objetivo de garantizar acceso oportuno, estandarizado y sostenible al conocimiento organizacional.

El uso de herramientas de autoría como Articulate 360 permitirá a la ARN:

- Diseñar cursos virtuales institucionales sin depender de terceros.
- Implementar procesos de formación asincrónica accesibles desde cualquier lugar del país.
- Estandarizar contenidos y facilitar su trazabilidad mediante integración con plataformas LMS.

En consecuencia, la presente contratación atiende una demanda real y estratégica de la Entidad, en línea con las buenas prácticas del sector público y las tendencias actuales en transformación digital y modernización de la gestión pública.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto: Contratar la suscripción anual de una (1) licencia Articulate 360, para ser utilizada en el desarrollo de procesos de transferencia de conocimiento liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el marco de sus estrategias de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades.

Alcance del Objeto:

La especificidad técnica del bien a contratar se encuentra desarrollada en el Anexo N°1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

El servicio requerido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN consiste en la contratación de una (1) suscripción anual de la licencia Articulate 360 – modalidad Académico, una herramienta especializada en la creación de contenidos digitales interactivos para formación virtual. Esta solución tecnológica permitirá a la Entidad diseñar y desarrollar cursos, módulos y materiales pedagógicos de manera autónoma, estandarizada y alineada con sus objetivos estratégicos, facilitando la transferencia de conocimiento institucional a sus servidores públicos.

El uso de esta herramienta abarca varios aspectos clave, tales como:

- Crear objetos virtuales de aprendizaje (OVA) de manera autónoma, sin necesidad de tercerizar el diseño instruccional.
- Reducir costos recurrentes por desarrollo externo de contenidos digitales.
- Fortalecer la trazabilidad del aprendizaje a través de reportes integrados en el LMS institucional.
- Diseñar experiencias formativas alineadas a la imagen institucional, con recursos visuales intuitivos y adaptables a dispositivos móviles.
- Cumplir estándares internacionales de accesibilidad (WCAG 2.1 AA), garantizando inclusión digital.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato por suscribir corresponde a un Contrato de compraventa.

4.2. Obligaciones:

4.2.1. Especificas

1. Entregar a la ARN en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la activación de la licencia Articulate 360, en su última versión disponible, garantizando su activación, funcionalidad y disponibilidad durante un (1) año.
2. Suministrar a la ARN los respectivos códigos, seriales, claves, archivos o llaves digitales para la activación de la licencia contratada.
3. Garantizar el acceso a la biblioteca de contenidos (content library) de Articulate 360 para el uso de ilustraciones, fotografías, plantillas, íconos, personajes y demás recursos gráficos incluidos en la suscripción.
4. Asegurar que los contenidos desarrollados con las herramientas de Articulate 360 cuenten con protección frente a derechos de propiedad intelectual y permitan su uso libre y seguro por parte de la ARN en sus entornos de capacitación.
5. Entregar a la ARN la documentación oficial del fabricante, incluyendo manuales técnicos, tutoriales, guías de usuario y demás soportes que faciliten la apropiación y uso de la plataforma.
6. Garantizar el acceso ilimitado a los recursos y funcionalidades de Articulate 360 durante toda la vigencia de la suscripción, incluyendo Storyline 360, Rise 360, Review 360, Replay 360, Peek 360 y Articulate Training.
7. Entregar a la ARN, durante la vigencia de la licencia, las actualizaciones que se liberen de la plataforma sin costo adicional y sin requerir intervención técnica adicional por parte de la entidad.
8. Asegurar que la plataforma cuente con una interfaz amigable e intuitiva en español o en idioma configurable por el usuario.
9. Brindar soporte técnico inicial para la implementación de la licencia, que incluya al menos dos (2) horas de consultoría técnica destinadas a la asignación del usuario final, descarga e instalación del software Articulate 360 en el equipo designado por la Agencia, así como una sesión de inducción básica sobre el uso de la herramienta, de conformidad con lo estipulado en la propuesta económica presentada por el proveedor.
10. Atender oportunamente las solicitudes de la ARN relacionadas con el funcionamiento, acceso, activación y uso de las licencias, dentro de los tiempos y condiciones establecidas en la propuesta.

4.2.1.1 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.

3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.

18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

4.2.1.3. <u>De confidencialidad</u>

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. Guardar secreto profesional.
3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la - ARN.

Nota. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la - ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno. (Si aplica)

4.2.2. Por parte de la ARN:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir acta de inicio
4. Designar un (supervisor) para el seguimiento del contrato, el cual estará encargado de ejercer el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
6. Expedir el certificado de cumplimiento del servicio contratado.
7. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Realizar los pagos previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.
10. Liquidar el contrato (si aplica)
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato o de la oferta de servicios.

4.3. Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo de ejecución del presente contrato será de (1) un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La entrega del documento en el cual conste el derecho de la ARN al uso la licencia y su respectiva asignación y activación deberá realizarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

La vigencia de uso y de soporte será de 12 meses, contados a partir de la asignación y activación, sin que ello genere un costo adicional para la ARN.

4.4. Forma de pago:

La ARN pagará al Contratista así:

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor total del contrato en un solo pago, una vez se haya verificado la entrega efectiva, activación y funcionamiento de la licencia Articulate 360 – modalidad teams, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura. Para autorizar el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o documento equivalente, en la cual se relacionen los servicios prestados en el mes correspondiente de conformidad con la ley.
b) Certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado bajo la entrega de los informes solicitados.
c) Certificación expedida por EL CONTRATISTA, suscrita por su representante legal o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar.
d) Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F-36).

Nota Primera: El pago se realizará de conformidad con los valores ofertados en la propuesta presentada por el contratista.

Nota Segunda: La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. El pago se realizará mediante abono en cuenta.

La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota Tercera: Se precisa que sobre el valor del servicio a facturar se aplicará los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según el contrato a celebrar.

Nota Cuarta: La factura electrónica o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Nota Quinta: El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el CONTRATISTA señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota Sexta: La ARN sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota Séptima: En caso de que el CONTRATISTA tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el CONTRATISTA actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el CONTRATISTA adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el CONTRATISTA siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

4.5. Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 32-42 Piso 14.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de contratación directa, bajo la causal de ausencia de pluralidad de oferentes.

El artículo citado señala que: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En el presente caso, la empresa Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S. – TAEC S.A.S. aportó certificación expedida por ARTICULATE GLOBAL INC. con fecha del 21 de julio de 2025, mediante la cual se acredita que TAEC S.A.S. es el único distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de la solución Articulate 360, así como de sus productos complementarios (Storyline y Rise).

Dado que la propiedad del software corresponde a la firma internacional ARTICULATE GLOBAL INC., y que únicamente TAEC S.A.S. se encuentra autorizado para su distribución legal en el país, no existe pluralidad de oferentes que puedan suministrar el bien objeto del presente contrato. En consecuencia, no resulta procedente realizar análisis de comparación de precios o solicitudes de cotización a otros proveedores, ya que no existe competencia en el mercado nacional para este producto específico.
TAEC S.A.S. cuenta con la experiencia técnica y el respaldo directo del fabricante, lo que le permite ofrecer el licenciamiento requerido, así como servicios de valor agregado como soporte técnico de primer nivel y acompañamiento especializado en la activación y gestión del software.

Por lo anterior, se configura plenamente la **causal de contratación directa por proveedor exclusivo**, la cual ha sido debidamente soportada en el presente estudio previo con los documentos y certificaciones requeridas.

Análisis de idoneidad técnica:

Para la presente contratación, se evaluó la idoneidad técnica del proveedor Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S. – TAEC S.A.S., con el fin de verificar su capacidad para

suministrar el bien requerido conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

TAEC S.A.S. es una empresa especializada en la distribución de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito educativo y de formación virtual. Cuenta con certificación expedida por ARTICULATE GLOBAL INC., fabricante del software, que la acredita como único distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización, activación y soporte técnico de la licencia Articulate 360, así como de sus componentes asociados como Storyline y Rise.

Adicionalmente, el proveedor:

- Dispone de personal técnico capacitado para brindar asistencia en la activación, configuración y gestión del software licenciado.
- Ha ejecutado contratos con entidades públicas del orden nacional y territorial, lo cual demuestra experiencia específica en la provisión del producto objeto del presente proceso.
- Tiene conocimiento especializado en herramientas de autoría para e-learning, interoperabilidad con plataformas LMS, y adaptación a estándares como SCORM y xAPI, lo cual es relevante para los fines institucionales de la ARN.
 En consecuencia, se concluye que TAEC S.A.S. cumple con los criterios de idoneidad técnica, al contar con la representación exclusiva del fabricante, experiencia comprobada en el suministro del producto y capacidad operativa para garantizar el funcionamiento de la solución adquirida, en los términos requeridos por la Entidad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa bajo una revisión a los bienes y servicios incluidos en el IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.



se evidenció que esta licencia no está se encuentra disponible dentro de los productos relacionados en el acuerdo marco de precio.

6.2. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para la estimación del presupuesto de la presente contratación, se adelantó un proceso de consulta directa con la empresa Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S. – TAEC S.A.S., único distribuidor autorizado en Colombia por la firma ARTICULATE GLOBAL INC. para la comercialización de la licencia Articulate 360 – modalidad Académico.

La solicitud de cotización se realizó a través de correo electrónico institucional el día 31 de julio de 2025, con base en las necesidades técnicas previamente definidas por el Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

La empresa TAEC S.A.S. respondió formalmente el día 15 de septiembre de 2025, remitiendo una propuesta económica detallada, acompañada de la carta de representación exclusiva emitida por ARTICULATE GLOBAL INC., y especificaciones sobre el soporte técnico incluido, modalidad de uso y condiciones de facturación, así:



Productos

Cantidad	Código	Producto	Precio por Licencia	TOTAL
1	A360-T	**Cuenta Anual Articulate 360 TEAMS AI ASSISTANT**	**COP** $ 6.832.013,76	$ 6.832.013,76

Precio a COP utilzando la TRM del dia 09-15-2025 según suameca.banrep.gov.co $3906,24

Las licencias estan excluidas de IVA, Los cursos generan IVA del 19%

Temarios y calendarios de nuestros cursos: http://www.taec.com.mx/capacitacion-articulate.php

Terminos y Condiciones de licenciamiento de Articulate: https://articulate.com/360/terms

- LA LICENCIA ESTA EXCLUIDA DE IVA
- El proveedor asume las pólizas que dé lugar al negocio sin costo adicional.
- Recibimos pagos en pesos colombianos (COP) segun la TRM del dia en que se realize el pago o se genere la OC/OP
- Entrega Inmediata despues de recibir la OC o pago
- Cotización válida por 30 dias y pagos mediante OC con un credito hasta de 30 dias.

Atentamente: Carlos Andres Higuera Cordoba

Cantidad	
Subtotal	$ 6.832.013,76
Impuesto	$ -
TOTAL	**$ 6.832.013,76**

articulate Authorized Reseller

Este intercambio se llevó a cabo mediante el canal oficial de comunicaciones del área solicitante, conservando los respectivos soportes en el expediente de contratación. La información suministrada por el proveedor ha servido como insumo fundamental para justificar tanto el presupuesto base del contrato como la modalidad de contratación directa por proveedor único, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Dado que se trata de un producto con distribución exclusiva en el territorio nacional, y que no existe pluralidad de oferentes, conforme a la certificación de exclusividad expedida por el fabricante, se acepta el valor estipulado por el proveedor quien posee la distribución exclusiva de la licencia en los siguientes términos:

LOGOTIPO COMPAÑÍA **ARTICULATE**

Fecha: 21 de julio de 2025

Asunto: Estatus de Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)

El presente es para informar que **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)** es actualmente el único distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Chile y Venezuela para nuestros productos: Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.com.

Como distribuidor autorizado de Articulate, estamos seguros de que TAEC es plenamente capaz de ofrecer capacitación, soporte técnico de primera línea, consultoría y otros servicios de valor agregado para nuestras soluciones. Además, estamos comprometidos con el éxito de nuestros clientes en el área, por lo que proporcionamos asistencia técnica de segundo nivel en apoyo de TAEC, según sea necesario.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto conmigo.

Atentamente,

[Firma ilegible]

Don Freda
VP, International Sales
Correo electrónico: dfreda@articulate.com

Las principales características técnicas que contemplan el valor total anual de la suscripción de la licencia, conforme a las condiciones ofrecidas por el proveedor exclusivo, incluyen:

- El acceso completo a la plataforma Articulate 360 por un período de doce (12) meses.
- Actualizaciones automáticas del software durante la vigencia de la licencia.
- Soporte técnico especializado en idioma español.
- Asistencia en la activación y configuración inicial.
- Acceso a las herramientas complementarias como Storyline, Rise, Review, Content Library, entre otras.

El valor ofertado incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados, por lo que no se prevén ajustes presupuestales adicionales. Así, el monto determinado para esta contratación corresponde al **valor final presentado por el proveedor autorizado**, constituyéndose en el referente económico para el presente proceso de contratación directa; sin embargo y de acuerdo con lo expuesto en el

apartado de análisis de la demanda, podemos observar que el precio ofertado se encuentra racionalmente dentro del intervalo del mercado.

6.3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de **SEIS MILLONES OCHICIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.832.013,76)**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y correcta ejecución del contrato que resulte del presente proceso, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

6.4. Exención tributaria.

De conformidad con el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se encuentra excluido del IVA únicamente la adquisición de licencias de software destinadas al desarrollo comercial de contenidos digitales, siempre que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este tratamiento fue reglamentado mediante el Decreto 1412 de 2017.

Por otra parte, según el artículo 420 del Estatuto Tributario, la venta de software como bien intangible NO genera IVA. Cuando se trate de la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados a la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en el literal b del mismo artículo, **SI** se genera IVA. En conclusión:

Concepto	Tratamiento tributario	Fundamento legal
Compra de software (cesión de derechos patrimoniales)	*No genera IVA*	Art. 420 E.T. – No aplica a bienes intangibles
Licenciamiento de software (derecho de uso sin cesión de propiedad)	*Sí genera IVA a tarifa general (19%)*	Art. 420 y 437-1 E.T. – Prestación de servicios
Licencias para desarrollo de contenidos digitales	*Excluidas de IVA*	Art. 476 num. 20 E.T. – Reglamentación MinTIC

6.5 . El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ARN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159425 del 31 de julio de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Agencia, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento

al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsibles, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse, durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La ARN tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalar el sujeto contractual (Contratista o Entidad) que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato, de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en los procesos técnicos o humanos del proveedor que afecten la calidad o funcionalidad del software suministrado.	Posible afectación del uso o despliegue del software, retrasos en el cronograma o fallas funcionales menores.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer criterios de calidad y cumplimiento en el contrato, incluyendo plan de trabajo detallado, entregables y validaciones técnicas por parte del supervisor. Aplicar penalidades en caso de incumplimiento.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor ARN	Inicio del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del Contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de la representación oficial en Colombia del proveedor exclusivo, lo cual podría dificultar el soporte técnico o la renovación de la licencia.	Posible interrupción en el soporte técnico o falta de continuidad en el servicio posventa.	2	4	3	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al proveedor la certificación de exclusividad vigente al momento de la contratación. Establecer cláusula que permita cesión a otro representante autorizado si cambia el distribuidor durante la ejecución del contrato.	1	2	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor ARN	En la etapa contractual	Hasta la finalización de la ejecución del Contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de una versión del software o acceso limitado que no cumpla con las características funcionales pactadas.	Afectación directa al cumplimiento del objeto contractual, insatisfacción de la necesidad institucional y posible detrimento de recursos públicos.	2	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión técnica detallada desde el inicio de la ejecución. Validación funcional mediante acta de recibido con pruebas documentadas. Inclusión de cláusulas de garantía de cumplimiento y devolución.	1	3	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor ARN	Inicio del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del Contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de la licencia o acceso al software después del pago o suscripción.	Posibles retrasos en el inicio de procesos de formación institucional asincrónica.	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Cláusula de cumplimiento con cronograma claro. Validación de entrega de licencia antes del primer uso operativo. Aplicación de sanciones contractuales en caso de retrasos.	1	2	2	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Supervisor ARN	Inicio del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del Contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación significativa de la tasa de cambio que afecte el valor final del contrato, dado que el software se adquiere en dólares.	Posible sobrecosto en la adquisición y afectación presupuestal si no se toma en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM).	3	3	9	Riesgo Alto	Contratista/Contratante	Solicitar cotización en pesos colombianos con TRM proyectada. Ajustar disponibilidad presupuestal. Evaluar cláusula de estabilidad cambiaria si aplica.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Revisor Financiero	Inicio del contrato	Hasta la firma del Contrato	Validación del valor en pesos y análisis financiero previo. Monitoreo según comportamiento mensual de la TRM.	Etapa precontractual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato que se suscribirá, así ncomo su valor, de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

a) **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio (Multa) y de la cláusula penal pecuniaria

b) **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y un (1) año más.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Cubrirá el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato

El contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, para impartirse la aprobación por parte de la ARN.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ARN. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato se prorrogue su término, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista, respecto de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a la ARN a solicitar la modificación correspondiente y se compromete a pagar el valor de la prima.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual señala que: *" Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa"*, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

10. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas deben incorporar criterios de Compras Públicas Sostenibles (CPS) en sus procesos contractuales, en la medida en que sea viable técnica y jurídicamente. Este enfoque busca integrar consideraciones ambientales, sociales y económicas en las adquisiciones estatales, con el fin de reducir impactos negativos y promover prácticas responsables en la contratación pública.

10.1. Aplicabilidad de Compras Públicas Sostenibles en el presente proceso

El objeto del presente proceso contractual consiste en la **contratar la suscripción de una (1) licencia Articulate 360 – modalidad Teams,** por un período de un año, la cual es entregada y gestionada de manera completamente digital y remota, sin implicar producción, distribución física ni desplazamientos logísticos.

En este contexto, la naturaleza del bien a contratar no genera impactos ambientales directos asociados a consumo de recursos físicos, emisiones, residuos o licenciamiento ambiental. Sin embargo, la contratación sí puede alinearse con los principios de sostenibilidad mediante la incorporación de medidas que optimicen el uso de recursos tecnológicos y promuevan la eficiencia institucional.

10.2. Estrategias de sostenibilidad aplicables

Teniendo en cuenta la naturaleza digital del bien objeto de este contrato, la ARN aplicará las siguientes estrategias de sostenibilidad:

- Uso eficiente de recursos tecnológicos: Promover la descarga, uso y almacenamiento responsable de la plataforma en los entornos institucionales, evitando duplicidades o consumos innecesarios de ancho de banda y energía.
- Reducción del uso de insumos físicos: Al tratarse de una plataforma digital, se elimina la necesidad de imprimir materiales, garantizando que todos los contenidos sean creados, gestionados y compartidos en formato electrónico.
- Disminución de huella logística: Al no requerirse transporte, distribución física ni desplazamientos de personal para la entrega del bien, se reduce la huella de carbono del proceso contractual.
- Optimización de infraestructura digital: Fomentar el uso racional de equipos, red y servidores para el acceso a la plataforma, procurando buenas prácticas en eficiencia energética institucional.

10.3. Justificación del enfoque sostenible

Aunque la presente contratación no implica impactos ambientales relevantes, su modalidad digital contribuye directamente a los principios de sostenibilidad definidos en el marco del Plan Nacional de Producción y Consumo Sostenible y las políticas de Compras Públicas Sostenibles. La adopción de herramientas tecnológicas como Articulate 360 permite optimizar recursos institucionales, reducir el uso de papel y transporte, y fortalecer procesos de formación mediante medios responsables y eficientes.

En conclusión, sin que ello represente barreras para la ejecución contractual, la ARN adopta un enfoque de sostenibilidad implícito mediante la adquisición de soluciones 100 % digitales, eliminando impactos logísticos y ambientales asociados a la contratación de bienes físicos, y fortaleciendo el uso estratégico de tecnologías limpias en sus procesos formativos e institucionales.

11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, será ejercido de manera Interna a través de la **ASESORA CÓDIGO 1020 GRADO 12** de **TALENTO HUMANO,** cargo ejercido actualmente por **ESTHER LUZ VARGAS CALDERON,** o quien designe el Ordenador del Gasto.

Fecha, 02 de octubre de 2025.

Esther Luz Vargas Calderón

Digitally signed by Esther Luz Vargas Calderón

ESTHER LUZ VARGAS CALDERON
Asesora Talento Humano

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: Carlos Augusto Mahecha – Contratista – Talento Humano
Revisó en lo Técnico: Martha Cecilia González Meza - Contratista – Talento Humano
Proyectó Financieramente: Andrés Ernesto Soto-Contratista Grupo de Gestión Contractual

Reviso Jurídicamente: Martha Geovana Quesada– Abogada Grupo de Gestión contractual
Revisó: Olga Viviana Romero-Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón– Asesor Grupo de Gestión contractual